



SELLO QVARTO, QVAREN- TAMARAVIDIS, APODEMIL - OCHOCIENTOS Y OCHO.

VALGA PARA ESTE AÑO DE 1813.

Condeley, y qd. arreyben el cupo de cada Contribuyente, q. debe co-  
 nax desde el dia enq. se leuda la orden, y hacense el pago pre-  
 cisamte en metalico con otras preferencias q. expues. la ym-  
 puenion q. acompaña dando quince dias á los Ayuntamtos  
 para el Repartimto y diez dias para la cobranza y para la ym-  
 portancia de alomtas. Los Extos. y deseando este Ayuntamto  
 su mas expedito cumplimto. acorda: Que en el momento se  
 publique la oñ. y se tova ~~esta ylla~~ ~~ante a poder~~  
 El Soberano de xto. y q. tengan entendido q. El Repartimto q.  
 se les haga ha de ser, a cuenta de su Contribucion directa, en cuyo  
 caso podran hacer las Reclamacion. pues Cobrad este tercio anni-  
 cipal se ha de proceder a formar Repartimto extra Contribucion  
 directa en los terminos, y bajo las Reglas establecidas por los So-  
 beranos de xto. e yntuacione. Para q. tenga cumplido  
 efecto El Repartimto en los terminos q. se previene procedera  
 ymmediatamte. Este Ayuntamto al dho Repartimto. hauien-  
 do q. acompañen al Ayuntamto. los dos Extos. Dn. dny  
 Maria Mora, y Fran. Pubio Heron. afin que dema-  
 nado sin contemplacion, las Haciendas, y bienes de los Señores  
 y se les haga saber q. por mañana y tarde no faltan en la  
 asistencia a estas Casas Comisoriales, y formacion de dho Re-  
 partimto. Los N. q. componen este Cabildo ayuntamto del mi-  
 smo modo, lo q. se contaxara al S.º Exe. Político en cumplimto.  
 de lo q. previene en la orden del diez el presente

Tambien se ha visto otro Soberano decreto de once de sept. ultimo, por el qual se manda q. en tanto se arregla el esta

